



RESOLUCION N° 409



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, -1 JUL 2002

VISTO el expediente N° 30676/98 Letra D.A.A. del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de DIPLOMADO EN CIENCIAS SOCIALES y LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior Nros. 0803/01 y 00963/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



RESOLUCION N° 4091



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N°24.521 y del inc. 14 artículo 23 quater de la Ley de Ministerios - t.o.1992- y sus modificatorios.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de DIPLOMADO EN CIENCIAS SOCIALES y LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos

Yul



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 409

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 4091



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO I

***ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE.***

- ❖ Asesorar a entidades públicas y privadas en los niveles de decisión.
- ❖ Ejercer la función pública a partir de las jerarquías directivas.
- ❖ Realizar análisis político.
- ❖ Investigar las distintas temáticas que conciernen a la Ciencia Política.
- ❖ Formular proyectos, planes y programas de evaluación de políticas públicas.

MM



RESOLUCION N° 409



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE.

TITULOS: DIPLOMADO EN CIENCIAS SOCIALES y LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE						
01	Sociología	C	6	96	---	
02	Filosofía	C	6	96	---	
03	Instituciones de Derecho Público	C	6	96	---	
SEGUNDO CUATRIMESTRE						
04	Ciencia y Conocimiento Científico	C	6	96	---	
05	Historia Económica y Social General	C	6	96	---	
06	Sociología de las Organizaciones	C	6	96	01	
07	Fundamentos de Ciencia Política	C	6	96	---	

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE						
08	Antropología	C	6	96	---	
09	Historia Económica y Sociopolítica Argentina	C	6	96	05	
10	Teoría Política I	C	6	96	02-07*	
11	Economía	C	6	96	---	
SEGUNDO CUATRIMESTRE						
12	Historia Económica y Sociopolítica Americana	C	6	96	05*	
13	Historia del Pensamiento Político	C	8	128	05	
14	Seminario de Integración	C	8	128	*	

*20/01/2010
Hab*



RESOLUCION N° 409



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Nota:

Para realizar el Seminario de Integración el alumno deberá tener el cursado aprobado de las asignaturas correspondidas del 01 al 11.

* Establecer que la correlativa 02 para Teoría Política I y 05 para Historia Económica y Socio-Política Americana, sólo regirá para los alumnos que cursen dichas materias a partir del año 2001.

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE DIPLOMADO EN CIENCIAS SOCIALES: 1.408 Horas.

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

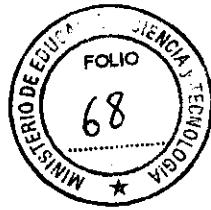
PRIMER CUATRIMESTRE					
15	Tecnologías de la Información	C	6	96	---
16	Estado y Sociedad	C	6	96	03
17	Teoría Política II	C	6	96	10
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
18	Teorías Políticas Contemporáneas	C	6	96	17
19	Política Internacional	C	6	96	07-16
20	Sociología Política	C	6	96	01-16

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE					
21	Métodos y Técnicas de Investigación	C	6	96	04
22	Políticas Públicas	C	6	96	10-16
23	Opinión Pública	C	6	96	20
24	Sistemas Políticos Comparados	C	6	96	19
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
25(*)	Gestión Pública o Análisis Político	C	8	128	22-24
26(*)	Análisis de Políticas Públicas o Técnicas Avanzada de Investigación Social	C	8	128	21-22
27	Seminario de Integración y Aplicación (Tesis)	C	8	128	01 al 23



RESOLUCION N° 409



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Nota:

(*) Las materias 25 y 26 corresponden a la orientación elegida por el alumno: Gestión Pública y Análisis de Políticas Públicas o Análisis Político y Teorías avanzadas de Investigación Social.

OTRO REQUISITO:

- ✓ Idioma extranjero Inglés: 180 horas.

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS: 2.932 Horas.